**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Estatal Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, reconocen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, sus derechos humanos, las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, además de reconocer la prohibición de todo tipo de discriminación.

**II.** Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a la no discriminación y a la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley.

**III.** Que a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Estado se compromete a proveer de un marco obligatorio para alcanzar la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres.

**IV.** Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), establece el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

**V.-** Que el 05 de abril del 2019, los diputados Claudia Murguía Torres, Irma de Anda Licea y Gustavo Macías Zambrano, presentaron al pleno del Congreso del Estado de Jalisco, “Iniciativa de Ley por el que se reforma el artículo 176-Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, así como diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco en materia de acoso y hostigamiento”, reformas que fueron aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado y publicadas mediante decreto número 27385/LXII/19 de fecha 24 de octubre del 2019, en las cuales se establecen diversos protocolos de actuación materia de esta iniciativa.

**VI.-** Que en el Municipio de Zapotlán el Grande existe el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Código de ética y reglas de integridad para las y los servidores públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en las cuales contienen disposiciones normativas respecto a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral y en sociedad.

Con el objeto de establecer y armonizar normas que nos permitan conocer el cómo actuar en caso de presentarse una situación de hostigamiento, acoso sexual, laboral y violencia de género en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grade, Jalisco, se propone la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad al punto siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de marzo de del año 2022 dos mil veintidós.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ**

Regidora

SMR/KCT/ lggp